



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de febrero de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“12/ 120.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CASETAS Y ATRACCIONES EN EL FIERAL DE ATRACCIONES DE MÓSTOLES. EXPTE. B029/FEST/2026/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: B029/FEST/2026/1

Asunto: Aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

Procedimiento: de oficio

Fecha de inicio: 9 de enero 2026

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Estas bases y convocatoria tienen por regular la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

Segundo.- Consta en el Inventario Municipal de Inmuebles una finca urbana con la denominación “Recinto ferial Municipal” en la finca INM0111, situado en la calle Pintor Velázquez, 82, siendo su naturaleza demanial.

Tercero.-

- Se emite informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 10 de febrero de 2026
- Se emite informe de la Técnico de Administración General de fecha 9 de enero de 2026.
- Se emite informe de Asesoría Jurídica de fecha 13/01/2026.
- Se emite informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2026.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones administrativas.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

Tercero.- Publicar estas normas reguladoras en los términos recogidos en las mismas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE


